

ANUNCIO

ANUNCIO relativo a la Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de Zamora por la que se eleva a aprobación definitiva, sin resolución expresa, la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación del inmueble sito en Ronda de Santa Ana, 1 y 3. Expte. 17479/2023.

Con fecha 27 de septiembre de 2024 la Secretaría General del Ayuntamiento de Zamora ha expedido Certificación por la que declara elevada a definitiva la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación del inmueble sito en Ronda de Santa Ana, 1 y 3, sin resolución expresa, en los siguientes términos:

“Consultado el expediente electrónico nº 17479/2023 promovido de oficio sobre Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta del inmueble sito en Ronda de Santa Ana, 1 y 3 consta que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de junio de 2024 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación, sometiendo el expediente a un trámite de información pública de un mes con notificación personal a los interesados en el procedimiento.

El anuncio sometiendo el expediente a información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72 de 21 de junio de 2024, en el Diario La Opinión-El Correo de Zamora el 24 de junio de 2024, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 122 de 25 de junio de 2024, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, sin que se haya presentado alegación alguna, conforme consta en Diligencia expedida al efecto por la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo el 26 de septiembre de 2024.

Asimismo, se efectuó la notificación personal del acuerdo a D^a Natividad DIEGO BARRIOS sin que haya presentado alegaciones.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de aplicación al presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 224.1.a) de dicho Reglamento, al no haberse presentado alegaciones ni haberse introducido modificaciones con respecto a la aprobación inicial, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, sin necesidad de resolución expresa, conforme así consta en informe emitido por la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo el 26 de septiembre de 2024, obrante en el expediente.”



Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el acto de aprobación definitiva, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte que, en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho entre las que cabe citar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El ALCALDE,

P.D.: LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS, URBANISMO,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PRENSA

Fdo. ANA BELÉN GONZÁLEZ ROGADO

.....

La Concejala Delegada de Fondos Europeos, Urbanismo, Transformación
Digital y Prensa

Fdo. ANA BELÉN GÓMEZ ROGADO

